

Resolución de Gerencia General Regional

N° 193 -2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 01 ABR. 2024

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Expediente Técnico: "Creación de los Servicios de Protección en la Ribera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro en con Muro de Contención en el Jr. Moquegia del Barrio Vista Alegre distrito de Huariaca de la provincia de Pasco del departamento de Pasco", con CUI N° 2603526, remitido mediante proveído de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por el Gerente General Regional; Informe N° 0508-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; Informe N° 00773-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios; Informe N° 0323-2024-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI, de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión; Informe N° 028-2024-GRP.PASCO/GRPPAT/SGEPI/LAAC, de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por el Economista Luis A. ALAMERCO CALLUPE; Memorando N° 1630-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; Informe N° 00721-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios; Carta N° 002-2023-MSSS/EP-MH e Informe N° 002-2023-MSSS/EP-MH, de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la Evaluadora de la Sub Gerencia de Estudios; Carta N° 0255-2023-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios; Carta N° 002-2023-GGR-GRI/SGE-JP-MH/CTEM, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Christian T. ESPINOZA MATEO; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma nomarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las **Resoluciones de Gerencia General Regional** (...)";

Que, el expediente técnico de obra está definido como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34° numeral 34.2., literal a) del Reglamento de la Ley de 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece... "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad"; asimismo, el numeral 41.2., del artículo 20° de la norma en alusión, prescribe que..., "Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras **se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno**"; por lo tanto, es necesario aprobar el expediente técnico para la ejecución de la obra que se detalla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establecen que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones y de cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto durante la ejecución física de estos, concordante con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que **la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones**; asimismo, señala que luego de la aprobación del expediente técnico, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe que: "32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para

IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que la UF aprueba las IOARR en el Aplicativo Informativo del Banco de Inversiones”;

Que, asimismo el numeral 34.1) del artículo 34° de la citada Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, de conformidad a los literales b), d) y f) del artículo 82° del Reglamento de Organización de Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 408-2017-G.R.P/CR, establece que la Sub Gerencia de Estudios es el órgano encargado de “Supervisar y evaluar los estudios definitivos elaborados por consultoría dentro del marco legal y técnico establecido. Evaluar los estudios definitivos de inversión durante el proceso de su ejecución, emitiendo opiniones tendientes a mejorar las condiciones técnicas y económicas de los proyectos. Evaluar y emitir opinión técnico para su aprobación sobre estudios definitivos elaborados por consultoría”;

Que, mediante Carta N° 002-2023-GGR-GRI-SGE-JP-MH/CTEM, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Christian T. ESPINOZA MATEO, remite el expediente técnico subsanado del proyecto: “Creación de los Servicios de Protección en la Ribera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro en con Muro de Contención en el Jr. Moquegia del Barrio Vista Alegre distrito de Huariaca de la provincia de Pasco del departamento de Pasco”, con CUI N° 2603526, para su evaluación y aprobación;

Que, es así, con Carta N° 0255-2023-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios, remite a la Ing. Mirtha Sandra SINCHE SALVADOR, el Expediente Técnico del Proyecto: “Creación de los Servicios de Protección en la Ribera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro en con Muro de Contención en el Jr. Moquegia del Barrio Vista Alegre distrito de Huariaca de la provincia de Pasco del departamento de Pasco”, con CUI N° 2603526, para su evaluación correspondiente;

Que, en ese sentido, mediante Carta N° 002-2023-MSSS/EP-MH, de fecha 08 de noviembre del 2023, la Ing. Mirtha Sandra SINCHE SALVADOR – Evaluador del Proyecto, remite el Informe N° 002-2023-MSSS/EP-MH, otorgando la **conformidad** del Expediente Técnico del Proyecto: “Creación de los Servicios de Protección en la Ribera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro en con Muro de Contención en el Jr. Moquegia del Barrio Vista Alegre distrito de Huariaca de la provincia de Pasco del departamento de Pasco”, con CUI N° 2603526, para su aprobación, señalando lo siguiente:

3. ANÁLISIS.

3.1 METAS GENERAL DEL PROYECTO

Construcción de Muro de contención de concreto armado con sistema de drenaje y relleno con material de afirmado.

3.2 OBJETIVO GENERAL

Mejorar las medidas de protección contra erosión del terreno, evitando el deslizamiento o la deformación excesiva de las masas de tierra retenidas proporcionando la estabilidad del terreno del Jr. Moquegia del Barrio Vista Alegre Distrito de Huariaca de la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco

3.3 METAS FÍSICAS POR COMPONENTES PROYECTO

- Preliminares, provisionales
- Seguridad y salud en el trabajo
- Estabilidad de talud
- Construcción de muro de contención de concreto armado
- Cunetas de concreto
- Mitigación ambiental

3.4 PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

El expediente técnico presentado contiene los siguientes ítems:

- 01 Resumen Ejecutivo
- 02 Situación Actual
- 03 Memoria DESCRIPTIVA
- 04 Estudios Básicos
- 05 Diseños
- 06 Especificaciones Técnicas
- 07 Metrados
- 08 Presupuesto
- 09 Plan de Gestión de Riesgos
- 10 Planos y Láminas
- 11 Anexos

3.5 EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

ÍTEM		ESTADO
01	Resumen Ejecutivo	Sin observación
02	Situación Actual	Sin observación
03	Memoria DESCRIPTIVA	Sin observación
04	Estudios Básicos	Sin observación
05	Diseños	Sin observación
06	Especificaciones Técnicas	Sin observación
07	Metrados	Sin observación
08	Presupuesto	Sin observación
09	Plan de Gestión de Riesgos	Sin observación
10	Planos y Láminas	Sin observación

11 Anexos

Sin observación

3.5.1 DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN	COSTO S/
COSTO DIRECTO	1,785,796.49
GASTOS GENERALES (13.10%)	233,939.34
UTILIDAD (10.00%)	178,579.65
SUB TOTAL	2,198,315.48
IGV (18.00%)	395,696.79
PRESUPUESTO TOTAL	2,594,012.27
SUPERVISIÓN (5.00%)	129,700.61
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	30,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	98,000.00
LIQUIDACIÓN	10,000.00
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	2,861,712.88

3.5.2 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 90 días calendario

3.5.3 MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

Ejecución por contrata.

4. CONCLUSIONES.

- 4.1 El expediente técnico contiene el contenido mínimo.
- 4.2 El monto de inversión del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN CON MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. MOQUEGUA DEL BARRIO VISTA ALEGRE DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO". CUI N° 2603526 asciende a S/ 2,861,712.88 soles (dos millones ochocientos sesenta y un mil setecientos doce con 88/100 soles), la misma que se ejecutará por contrata, en un plazo de 90 días calendario. El monto de inversión contiene el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO S/
COSTO DIRECTO	1,785,796.49
GASTOS GENERALES (13.10%)	233,939.34
UTILIDAD (10.00%)	178,579.65
SUB TOTAL	2,198,315.48
IGV (18.00%)	395,696.79
PRESUPUESTO TOTAL	2,594,012.27
SUPERVISIÓN (5.00%)	129,700.61
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	30,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	98,000.00
LIQUIDACIÓN	10,000.00
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	2,861,712.88

- 4.3 Se da la conformidad técnica al expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN CON MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. MOQUEGUA DEL BARRIO VISTA ALEGRE DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO". CUI N° 2603526; de acuerdo a los detalles contemplados en los párrafos anteriores.
- 4.4 Se recomienda continuar con el ciclo de inversión del proyecto.

Que, por tanto, con Memorando N° 1630-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 19 de marzo del 2024, el Ing. Wilmer J. CARHUAS LOYOLA – Gerente Regional de Infraestructura, solicita la revisión, evaluación, aprobación y registro de consistencia del proyecto: "Creación de los Servicios de Protección en la Ribera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro en con Muro de Contención en el Jr. Moquegua del Barrio Vista Alegre distrito de Huariaca de la provincia de Pasco del departamento de Pasco", con CUI N° 2603526, adjuntando el Informe N° 00721-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 19 de marzo del 2024, el Ing. Richard V. QUISPE CASTILLÓN - Sub Gerente de Estudios, quien señala lo siguiente:

(...).

3.2 FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN (Perfil)

A. CONCEPCIÓN TÉCNICA

1. Objetivo

BAJA VULNERABILIDAD FÍSICA DE PROTECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y VIVIENDAS ALEDAÑAS EN EL JR. MOQUEGUA, DEL BARRIO VISTA ALEGRE, DISTRITO DE HUARIACA

2. Área de estudio

el área de estudio corresponde al barrio de vista alegre del Distrito de Huariaca, los beneficiarios de todo el horizonte de evaluación es 2,529.00 habitantes

Localización

Se encuentra ubicado en:

Departamento : Pasco
Provincia : Pasco
Distrito : Huariaca
Zona : Sierra Central
Altitud : 3500msnm

3. Análisis de la Demanda y Oferta

1. Análisis de la demanda del servicio

La demanda está dada por la necesidad de protección de un muro de contención, que la población requiere hacer uso de los servicios de infraestructura pública.

Servicio	Descripción	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Servicios de protección	MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO	ML	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51

2. Análisis de la oferta del servicio

La oferta está dada por la necesidad de la población que requiere hacer uso de los servicios de infraestructura que a la actualidad es inexistente, por tanto, la oferta de servicio es cero.

Servicio	Descripción	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Servicios de protección	MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO	ML	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

3. Brecha del servicio (balance oferta optimizada sin proyecto-demanda con proyecto)
4. En el balance de oferta demanda se muestra continuación:

Servicios con Brecha	Descripción	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Servicios de protección	MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO	ML	-51	-51	-51	-51	-5	-51	-51	-51	-51	-51

A continuación, se muestra la alternativa de solución del proyecto:
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONCRETO ARMADO DE $f_c=100 \text{ kg/cm}^2$:
LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN DE 51 METROS DE LARGO CON 8.95 METROS DE ALTURA CON LA FINALIDAD DE SOSTENER EL TALUD Y EL PROBABLE DESLIZAMIENTO.
EN BASE A LA ESTRUCTURA, EL SOLADO PARA CIMENTACIÓN SERÁ DE CONCRETO SIMPLE $FC=100 \text{ Kg/Cm}^2$ CON 0.10 m DE ALTURA, ASIMISMO, LA ZAPATA SERÁ DE CONCRETO ARMADO, ACERO $FC=100 \text{ Kg/Cm}^2$, CON 0.85 m ZAPATA ANTERIOR Y 0.95 m ZAPATA POSTERIOR, TAMBIÉN CONCRETO ARMADO EN PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN $FC=210 \text{ Kg/Cm}^2$, POR ÚLTIMO, LAS JUNTAS DE DILATACIÓN DE LAS ZAPATAS Y LAS PANTALLAS, ASÍ COMO UN SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DRENAJE CON TUBERÍA. AL MOMENTO DE TRABAJAR, SE REALIZARÁ UN SOSTENIMIENTO DE LA TALUD CON SHOCRE EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO ANTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA ZAPATA.

6. Costo de Inversión

El Proyecto fue declarado viable por el monto de S/ 1, 127,075.35

F. Costos del PIP:

Resumen de presupuesto

Costo Total de Inversión del Proyecto				
Concepto	Unidad	Cant.	Costo Parcial	Costo Total
COMPONENTE 1: EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN				Precios Privados
A. OBRAS CIVILES				763,728.21
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONCRETO ARMADO DE $f_c=100 \text{ kg/cm}^2$	ML	51.00	763,728.21	
COSTO DIRECTO DE INFRAESTRUCTURA				763,728.21
GASTOS GENERALES (5.27%)				40,220.27
UTILIDADES (10%)				76,372.82
COSTO TOTAL DE LAS OBRAS CIVILES A PRECIOS PRIVADOS				880,321.30
IGV 18%				158,457.83
PRESUPUESTO DE OBRA				1,038,779.13
EXPEDIENTE TÉCNICO 3%				31,163.37
SUPERVISIÓN Y MONITOREO (3.5%)				36,357.27
LIQUIDACIÓN (2%)				20,775.58
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN				1,127,075.35

2. FASE DE EJECUCIÓN (EXPEDIENTE TÉCNICO)

El Expediente Técnico, ha sido desarrollado sobre la Base al Perfil del proyecto de inversión, con la cual se dio la declaración de viabilidad, según el siguiente detalle:

CONCEPCIÓN TÉCNICA:

a) Objetivo

El objetivo según el Expediente Técnico no varía con respecto al perfil.

b) Localización

La localización según el expediente técnico no varía respecto al perfil

c) Análisis de la demanda

Al respecto a nivel expediente se realizó el análisis de la demanda en función a la unidad productora que necesitan de protección contra erosión del terreno, evitando el deslizamiento o la deformación excesiva de las masas de tierra retenidas proporcionando la estabilidad del terreno del Jr. Moquegua del Barrio Vista Alegre Distrito de Huariaca.

d) Alternativa de solución

La alternativa de solución según el expediente técnico varía con respecto a lo planteado a nivel perfil, a continuación se detalla:

- ✓ Obras preliminares, provisionales
- ✓ Seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Construcción de 95 metros lineales de Muros de contención de concreto armado con sistema de drenaje y relleno con material de afirmado.
- ✓ Estabilidad de talud
- ✓ Cunetas de concreto
- ✓ Mitigación ambiental

e) Costo de inversión

El Costo total de la inversión asciende a S/ 2, 861,712.88

DESCRIPCIÓN	COSTO S/
COSTO DIRECTO	1,785,786.49
GASTOS GENERALES (13.10%)	233,939.34
UTILIDAD (10.00%)	178,579.65
=====	
SUB TOTAL	2,198,315.48
IGV (18.00%)	395,696.79
=====	
PRESUPUESTO TOTAL	2,594,012.27
SUPERVISIÓN (5.00%)	129,700.61
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	30,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	98,000.00
LIQUIDACIÓN	10,000.00
=====	
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	2,861,712.88

3. DE LA CONSISTENCIA

El estudio de pre inversión así como el expediente técnico No se tiene cambios sustanciales en cuanto a concepción técnica y dimensionamiento. La alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, esté acorde con la evaluación técnica y económica realizada en el estudio de pre inversión o ficha técnica.

Asimismo, la ejecución de esta alternativa de solución permita lograr la meta de producto asociada a las brechas identificadas y priorizadas en la Programación Multianual de Inversiones. El dimensionamiento está asociado al alcance y ámbito de influencia del proyecto de inversión por lo que está estrechamente ligado a la concepción técnica del proyecto de inversión.

La Sub Gerencia de Estudios- Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), remitirá el informe a la Sub Gerencia de estudios de pre Inversión, para los fines de aprobación de consistencia.

En el cuadro N°01, se presenta una comparación entre el estudio de Pre inversión y el expediente técnico, en cuanto al alcance, localización, objetivo del proyecto, metas y otros. En el que no se evidencia variaciones significativas que afecten a la concepción técnica ni al dimensionamiento respecto al planteamiento del estudio de pre inversión.

CUADRO N° 01 CUADRO COMPARATIVO ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO			
Descripción	Estudio de pre inversión	Expediente técnico	Justificación
Existencia de infraestructura de protección	Construcción de muro de concreto armado de $f'c=100 \text{ kg/cm}^2$, 51.00 ml	Construcción de muro de concreto armado de $f'c=100 \text{ kg/cm}^2$, 95.00 ml	Se justifica el cambio debido a que a nivel de perfil no se evaluaron correctamente el estudio de modelamiento hidráulico y el estudio hidrológico, donde se determinó los caudales máximos en la Quebradas vulnerables ante el peligro en el Jr. Moquegua del barrio vista alegre. La concepción técnica permanece inalterada y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión.
	Impacto ambiental	Impacto ambiental	
Costos de inversión	1,127,075.35	2,861,712.88	Se justifica el cambio debido a que a nivel de perfil no se evaluaron correctamente el planteamiento general del proyecto.
Objetivo	BAJA VULNERABILIDAD FISICA DE PROTECCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y VIVIENDAS ALEDAÑAS EN EL JR. MOQUEGUA, DEL BARRIO VISTA ALEGRE, DISTRITO DE HUARIACA	BAJA VULNERABILIDAD FISICA DE PROTECCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y VIVIENDAS ALEDAÑAS EN EL JR. MOQUEGUA, DEL BARRIO VISTA ALEGRE, DISTRITO DE HUARIACA	No tiene ninguna modificación, es decir mantiene el dimensionamiento del proyecto.
Area de estudio	BARRIO VISTA ALEGRE DISTRITO DE HUARIACA	BARRIO VISTA ALEGRE DISTRITO DE HUARIACA	No se identifica el cambio entre el Estudio de pre Inversión y el Expediente Técnico.
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	No se identifica el cambio entre el Estudio de pre Inversión y el Expediente Técnico
Plazo de ejecución	120 días calendario.	90 días Calendario.	Se ha reducido el Plazo de Ejecucion debido a la tipología del proyecto.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El expediente técnico mantiene la concepción técnica del proyecto y el dimensionamiento con respecto a la viabilidad del proyecto de inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN CON MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. MOQUEGUA DEL BARRIO VISTA ALEGRE DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2603526.
- El expediente técnico mantiene los mismos componentes y acciones con respecto al estudio de pre inversión.
- El monto de inversión total del expediente técnico ES DE S/ 2, 861, 712.88, tiene una variación con respecto al Perfil viable de 153.91%
- se concluye que las variaciones antes señaladas constituyen modificaciones no significativas en las metas físicas y estas no afectan al objetivo principal del proyecto.
- Bajo el contexto descrito se solicita la revisión, evaluación, aprobación y registro de la consistencia del proyecto: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN CON MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. MOQUEGUA DEL BARRIO VISTA ALEGRE DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO, con CUI N° 2603526.
- Se recomienda continuar con el ciclo de inversión.

Que, de esta manera, con Informe N° 0323-2024-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI, de fecha 21 de marzo del 2024, el Mg. Ángel ROMERO GARCIA - Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión, remite el informe de consistencia con CUI: 2603526, adjuntando el Informe N° 028-2024-GRP.PASCO/GRPPAT/SGEPI/LAAC, de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por el Economista Luis A. ALAMERCO CALLUPE, quien aprueba la consistencia del Expediente Técnico: "Creación de los Servicios de Protección en la Ribera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro en con Muro de Contención en el Jr. Moquegia del Barrio Vista Alegre distrito de Huariaca de la provincia de Pasco del departamento de Pasco", con CUI N° 2603526, señalando lo siguiente:

(...)

V. ANÁLISIS

De acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, es necesario realizar la consistencia técnica de los proyectos, debiendo identificar que las acciones a realizar se encuentran de acorde con el cual fueron declarados viables, asimismo ellas deben guardar consistencia técnica y deben enfocarse al cierre de brechas

Para poder identificar tal acción es necesario una evaluación económica considerando la demanda actual y el nuevo presupuesto que requiere el expediente técnico, requisito importante para evidenciar modificaciones de los componentes y/o acciones que se alinean al cumplimiento de metas por el cual fue declarado viable el proyecto y el mismo coadyuva al cierre de brechas y cumplimiento del objetivo estratégico propuesto en el plan de desarrollo concertado de la región, para evidenciar tal consistencia se realizó las siguientes acciones:

METAS DEL PERFIL VIABLE

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

CÓDIGO ÚNICO	2603526
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN CON MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. MOQUEGUA DEL BARRIO VISTA ALEGRE DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO.
SITUACIÓN	VIABLE
ESTADO DE INVERSIÓN	ACTIVO
TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN
FECHA DE VIABILIDAD	17/07/2023
UNIDAD FORMULADORA	UF - GOBIERNO REGIONAL PASCO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	UEI - GOBIERNO REGIONAL PASCO
UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL	885 - REGIÓN PASCO-SEDE CENTRAL
MONTO DE VIABILIDAD	1,127,075.35 SOLES

- B. OBJETIVO DEL PROYECTO
BAJA VULNERABILIDAD FISICA DE PROTECCION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y VIVIENDAS ALEDAÑAS EN EL JR. MOQUEGUA, DEL BARRIO VISTA ALEGRE, DISTRITO DE HUARIACA
- C. ALTERNATIVA
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONCRETO ARMADO DE $f_c=100$ kg/cm²: LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN DE 51 METROS DE LARGO CON 8.95 METROS DE ALTURA CON LA FINALIDAD DE SOSTENER EL TALUD Y EL PROBABLE DESLIZAMIENTO. EN BASE A LA ESTRUCTURA, EL SOLADO PARA CIMENTACIÓN SERÁ DE CONCRETO SIMPLE $FC=100$ Kg/Cm² CON 0.10 m DE ALTURA, ASIMISMO LA ZAPATA SERÁ DE CONCRETO ARMADO, ACERO $FC=100$ Kg/Cm², CON 0.85 m ZAPATA ANTERIOR Y 0.95 m ZAPATA POSTERIOR, TAMBIÉN CONCRETO ARMADO EN PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN $FC=210$ Kg/Cm², POR ÚLTIMO LAS JUNTAS DE DILATACIÓN DE LAS ZAPATAS Y LAS PANTALLAS, ASÍ COMO UN SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DRENAJE CON TUBERÍA. AL MOMENTO DE TRABAJAR, SE REALIZARÁ UN SOSTENIMIENTO DE LA TALUD CON SHOCRE EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO ANTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA ZAPATA.

DATOS DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO

CÓDIGO DE INVERSIONES	2603526
NOMBRE DEL PROYECTO	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN CON MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. MOQUEGUA DEL BARRIO VISTA ALEGRE DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO.
NIVEL DE ESTUDIO	EXPEDIENTE TÉCNICO
UNIDAD FORMULADORA	UF Gobierno Regional de Pasco
UNIDAD EJECUTORA (UEI)	UEI Gobierno Regional de Pasco
MONTO DE INVERSIÓN TOTAL	S/. 2,861,712.88 SOLES

VII RECOMENDACIONES

Se recomienda que se debe tener en consideración el DECRETO SUPREMO N° 231-2022-EF Modifican Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284- 2018-EF.

Artículo 17. Fase de Ejecución

En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPML, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

VII CONCLUSIONES

De lo expuesto en el presente proyecto **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN CON MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. MOQUEGUA DEL BARRIO VISTA ALEGRE DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO.** se encuentra ACTUALIZADO EL FORMATO 08-A - APROBADO LA CONSISTENCIA.

Que, en ese contexto, con Informe N° 00773-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 21 de marzo del 2024, Ing. Richard V. QUISPE CASTILLÓN - Sub Gerente de Estudios, e Informe N° 0508-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Wilmer J. CARHUAS LOYOLA - Gerente Regional de Infraestructura, solicitan la aprobación mediante acto resolutivo el Expediente Técnico: *"Creación de los Servicios de Protección en la Ribera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro en con Muro de Contención en el Jr. Moquegua del Barrio Vista Alegre distrito de Huariaca de la provincia de Pasco del departamento de Pasco"*, con CUI N° 2603526, en señal de **conformidad**;

Que, en ese sentido, estando a las consideraciones vertidas y conformidades de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios - Ing. Mirtha Sandra SINCHE SALVADOR, corresponde aprobar el Expediente Técnico: *"Creación de los Servicios de Protección en la Ribera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro en con Muro de Contención en el Jr. Moquegua del Barrio Vista Alegre distrito de Huariaca de la provincia de Pasco del departamento de Pasco"*, con CUI N° 2603526, con un presupuesto ascendente a S/ 2'861,712.88 (dos millones ochocientos sesenta y un mil setecientos doce con 88/100 soles), con un plazo de noventa (90) días calendario, que se ejecutará por la modalidad de contrata, bajo responsabilidad de dicha Sub Gerencia de Estudios, el mismo que cuenta con el informe de consistencia entre el perfil técnico y expediente técnico; Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución; de igual forma, contiene el resumen ejecutivo; situación actual; memoria descriptiva; estudios básicos; diseños; especificaciones técnicas, metrados; presupuesto; plan de gestión de riesgos, planos y láminas y anexos; expediente técnico suscrito en todas las paginas por los profesionales: Ing. Civil Christian T. ESPINOZA MATEO; Ing. Civil Becquer CASTRO REMENTERIA; Ing. Marcial S. CANCAPA HANCCO; Ing. Eric G. AMBROSIO SOTO; Ing. Civil Alcides J. HUATUCO ESPINOZA; evaluado por la Ing. Mirtha Sandra SINCHE SALVADOR, quienes son responsables de la elaboración del expediente técnico, por ende, corresponde emitir el presente acto resolutivo

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero del 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras la facultad de **aprobar los expedientes técnicos de obra**, establecidas en su literal m) del numeral 1); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por delegación, en mérito a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico: "Creación de los Servicios de Protección en la Ribera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro en con Muro de Contención en el Jr. Moquegua del Barrio Vista Alegre distrito de Huariaca de la provincia de Pasco del departamento de Pasco", con CUI N° 2603526, con un presupuesto ascendente a S/ 2'861,712.88 (dos millones ochocientos sesenta y un mil setecientos doce con 88/100 soles), con un plazo de noventa (90)

días calendario, a ejecutarse por la modalidad de contrata, evaluado y aprobado por la Sub Gerencia de Estudios, bajo el siguiente presupuesto:

DESCRIPCIÓN	COSTO S/
COSTO DIRECTO	1,785,796.49
GASTOS GENERALES (13.10%)	233,939.34
UTILIDAD (10.00%)	178,579.65
=====	
SUB TOTAL	2,198,315.48
IGV (18.00%)	395,696.79
=====	
PRESUPUESTO TOTAL	2,594,012.27
SUPERVISIÓN (5.00%)	129,700.61
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	30,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	98,000.00
LIQUIDACIÓN	10,000.00
=====	
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	2,861,712.88

ARTICULO SEGUNDO.- PONER de conocimiento del Órgano de Control de la Entidad, la variación del costo de inversión del expediente técnico respecto al declarado viable, conforme lo indica el Informe N° 00721-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 19 de marzo del 2024, el Ing. Richard V. QUISPE CASTILLÓN - Sub Gerente de Estudios, aprobado con Informe N° 0323-2024-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI, de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por el Mg. Ángel ROMERO GARCIA - Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión, e Informe N° 028-2024-GRP.PASCO/GRPPAT/SGEPI/LAAC, de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por el Economista Luis A. ALMERCO CALLUPE, informe de consistencia y el dimensionamiento hacia unidad formuladora del citado proyecto, de conformidad con el artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, a la UF y UEI son los responsables de mantener actualizada la información durante la fase de ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER, que tanto el formulador del proyecto y el evaluador tienen la obligación de absolver las consultas y observaciones en la etapa de ejecución, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, del Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Ing. Mirtha Sandra SINCHÉ SALVADOR – Evaluador del Proyecto, Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, y demás que intervienen en la evaluación del citado expediente técnico, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Pasco, y NOTIFIQUESE conforme a Ley, para su cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 **GOBIERNO REGIONAL PASCO**

Ing. Oscar Segundo Cervera Beraun
GERENTE GENERAL REGIONAL



SISGEDO	
Reg. Doc.:	2600171
Reg. Exp.:	1459925